

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00576-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de medida vista a número de orden 60 del expediente digital, se requiere la parte demandante para que proceda aclarar la misma, en el sentido de señalar en debida forma, cual es la empresa para la cual laboran cada uno de los demandados, o si es del caso, indiciar si ambos prestan sus servicios en las dos empresas allí indicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 096 DEL 21 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bcac82b1bdc8de0c5aab145cacb2c9a05546297782bada16beb8227bd005d2**

Documento generado en 17/06/2022 10:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>